DOCUMENTOS HABILITANTES PARA EL PROVEEDOR

Calle 58 No. 2-80 • Barrio Santa Ana • PBX. 7 453535 ext. 116-128
Celulares 3165271795 • Tunja- Boyacá • E-mail: oc.licitaciones@mediqboy.com
www.mediqboy.com

ACTA DE ULTIMA VISITA POR PARTE DE SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Boyacá	FORMATO	VERSION: 0
		CODIGO: M-GS-PP-F-233
ACTA DE VISITA A ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO "DEPOSITO DE MEDICAMENTOS Y/O DISTRIBUIDOR MAYORISTA"		FECHA: 21/Oct/2019
		ACTA Nº:

LUGAR Y FECHA: Tunja, 22 de Febrero de 2021

IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO

RAZON SOCIAL: Company Mediqboy OC S.A.S

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Deposito Mayorista

DIRECCION: Calle 58 # 2-80 BARRIO: Santa Ana

TELFONO: 7453533 - 3214432730 - 3165271795

CORREO ELECTRONICO: mediqboycontabilidad@yahoo.es

REPRESENTANTE LEGAL: Julio Cesar Montañez Prieto CC: 7.162.830 DE: Tunja

PROPIETARIO: Company Mediqboy Oc SAS NIT: 901.035.884-3

REGISTRO DE CAMARA DE COMERCIO: Matricula # 145062 RENOVADA: Marzo 24/2020

HORARIO DE ATENCION: 8 am a 6 pm

CONSTANCIA DE FUNCIONAMIENTO DROGUERIA. SI: X NO: FECHA: 19 de Enero/2021

DEPOSITO DE DROGAS Y/O DISTRIBUIDOR MAYORISTA CUENTA CON LOS SIGUIENTES PRODUCTOS

MEDICAMENTOS Si, ALIMENTOS No, SUPLEMENTOS DIETARIOS Si, MATERIAL DE CURACION Si, PRODUCTOS BIOLOGICOS No
DISPOSITIVOS MEDICOS Si, MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Si, COSMETICOS No, HOMEOPATICOS OFICINALES No
HOMEOPATICOS DE VENTA LIBRE No, PRODUCTOS VARIOS No, PLAGUICIDAS DE USO DOMESTICO No

SECCIONES DEL ESTABLECIMIENTO

AREA DE ALMACENAMIENTO Si, AREA DE RECEPCION TECNICA Si, AREA ADMINISTRATIVA Si, AREA DE DISPENSACION Si, AREA DE PROXIMOS A VENCER Si, AREA DE AVERIADOS O RECHAZADOS Si

ANTECEDENTE DE LA VISITA ANTERIOR

FECHA: 26 de Noviembre de 2020

CONCEPTO: Favorable

OBJETO DE LA VISITA: Cumplimiento de Normatividad en establecimiento farmaceutico

RESPONSABLES DE LA VISITA: Sara Bacares Niño

PERSONAS QUE RECIBEN LA VISITA: Ana Gladys Ochoa Coronado

PERSONAS QUE LABORAN EN EL ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO

DIRECTOR TECNICO: Ana Gladys Ochoa Coronado CC: 33.433.805 de Cienega.

TITULO: Tecnologa en Regencia de Farmacia RESOLUCION No: 0367 FECHA: 3-03-2006

INSCRIPCIÓN No: FECHA:

FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN EL ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO

NOMBRE	IDENTIFICACION	TITULO	CARGO
Oscar Javier Peña	7.313.529	Tecnico Sistemas	Jefe de Bodega
Gustavo Rojas	7.174.213	Técnico Contabilidad	Subdirector de Bodega
Brandon Melendez	1.010 044258	Bachiller	Auxiliar de Bodega
Camilo Najar	1.049 638.039	Bachiller	Auxiliar de Bodega
Dario Barahona	1053.684.087	Bachiller	Auxiliar de Bodega.
/	/	/	/

Página 1 de 5

Boyacá	FORMATO	VERSION: 0
		CODIGO: M-GS-PP-F-233
ACTA DE VISITA A ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO "DEPOSITO DE MEDICAMENTOS Y/O DISTRIBUIDOR MAYORISTA"		FECHA: 21/Oct/2019

ACTA N°:

1	INFRAESTRUCTURA FISICAS, SECCIONES DE LA DEPOSITO DE DROGAS Y/O DISTRIBUIDOR MAYORISTA	C	CP	NC	NA	OBSERVACIONES
1.1	El área fisica del establecimiento es exclusiva, independiente y de circulacion restringida.	X	-	-	-	
1.2	El establecimiento se identifica con un aviso como depósito de drogas y/o distribuidor mayorista.	X	-	-	-	
1.3	El techo se encuentran en buen estado es de facil limpieza y desinfeccion.	X	-	-	-	
1.4	Los pisos y paredes de son de superficie lisa, material impermeable, uniforme de facil limpieza y desinfeccion y se encuentran en buen estado.	-	X	-	-	Terminan de pintar 3 piso
1.5	Cuenta con unidad sanitaria y lavamanos en servicio y en buen estado	X				
1.6	Cuenta con área de aseo organizada.	X				
1.7	Se cuenta con locker o perchero en buen estado para guardar los implementos personales	X				
1.8	Las instalaciones electricas se encuentran en buen estado y protegidas	X				
1.9	El extintor se encuentra empotrado o con soporte debidamente señalizado y con carga vigente.	X				Marzo de 2022
2	DIAGNOSTICO AMBIENTAL	C	CP	NC	NA	OBSERVACIONES
2.1	El sistema de iluminacion y ventilacion del establecimiento permite la conservacion adecuada, vida util, identificación de los medicamentos y demás productos.	X				
2.2	Cuenta con termohigrómetro	X				
2.3	El termohigrometro se encuentra debidamente calibrado y certificado por personal idoneo que cuente con curso o certificado de metrologia.	X				Mediciones Médicas 26 - 09 - 2020
2.4	La temperatura y la humedad ambiente que se presenta en el momento es de: T: 19°C H: 46%	X				
2.5	Cuenta con refrigerador adecuado y en buen estado para el almacemaniento de los medicamentos de cadena de frio.	X				cuarto frio.
2.6	Cuenta con termómetro	X				
2.7	El termohigrometro se encuentra debidamente calibrado y certificado por personal idoneo que cuente con curso o certificado de metrologia.	X				Sensor
2.8	La temperatura que se presenta en el momento es de: T: 6.3°C					
3	ÁREAS A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	OBSERVACIONES
3.1	El área administrativa se encuentra debidamente definida y señalizada	X				
3.2	El área de recepcion de medicamentos, dispositivos medicos y productos autorizados se encuentra definida y señalizada	X				
3.3	El área de almacenamiento se encuentra debidamente definida y señalizada	X				
3.4	Existe área adecuada y segura para el almacenamiento de los medicamentos de control especial debidamente definida y señalizada.	X				
3.5	Existe área adecuada y segura para almacenamiento de medicamentos de cadena de frío debidamente definida y señalizada.	X				

Calle 58 No. 2-80 • Barrio Santa Ana • PBX. 7 453535 ext. 116-128
Celulares 3165271795 • Tunja- Boyacá • E-mail: oc.licitaciones@mediqboy.com
www.mediqboy.com

Boyacá	FORMATO	VERSION: 0
		CODIGO: M-GS-PP-F-233
ACTA DE VISITA A ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO "DEPOSITO DE MEDICAMENTOS Y/O DISTRIBUIDOR MAYORISTA"		FECHA: 21/Oct/2019
		ACTA N°:_____

3	AREAS A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	OBSERVACIONES
3.6	Cuenta con estibas suficientes para la ubicación de los productos en el area de recepción y bodega	X				
3.7	Existe área destinada para el almacenamiento de productos rechazados y/o Averiados.	X				
3.8	El área de próximos a vencer esta debidamente definida y señalizada	X				
4	**RECURSO HUMANO**	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**OBSERVACIONES**
4.1	Se encuentra al director técnico al momento de iniciar la visita.	X				
4.2	La persona que recibe la visita se encuentra capacitada y certificada. (Tecnólogo en regencia de farmacia y/o expendedor de drogas)	X				Tecnologa Regencia de Farmacia
4.3	El recurso humano en el establecimiento se encuentra vinculado formalmente	X				Contrato
4.4	El título del director técnico se encuentra en un lugar visible.	X				
4.5	Los funcionarios portan elementos de protección personal.	X				
4.6	Asiste a las capacitaciones realizadas por la Secretaría de Salud de Boyacá.	X				Protocolos de bioseguridad
5	**CONDICIONES ESENCIALES Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTABLECIMIENTO**	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**OBSERVACIONES**
5.1	Cuenta con manual de procesos y procedimientos de selección, adquisición, recepción, almacenamiento, dispensación y demás; se ajusta y se implementa de acuerdo a las actividades que se realizan en el establecimiento farmacéutico.	X				En Sistema
5.2	Se realiza la recepción técnica y administrativa a los productos que ingresan al establecimiento	X				En Sistema
5.3	Las facturas de compra de los medicamentos y demás productos farmacéuticos se encuentran organizadas y corresponden a proveedores autorizados.	X				
5.4	El formato para el control de la temperatura y humedad se encuentran diligenciados a diario.	X				En Sistema
5.5	El establecimiento se encuentra autorizado para el manejo de medicamentos de control especial, su resolución se encuentra vigente. Resolución N° 182 De fecha: 3-04-2018	X				
5.6	Dispone del respectivo libro de registro de medicamentos de control especial, sellado por la Secretaría de Salud de Boyacá y se encuentra los descargos al día.	X				
5.7	Presenta comprobantes de devolución a los laboratorios de productos no aptos para su comercialización.	X				En Sistema
6	**CONTROL DE CALIDAD Y VIGILANCIA SANITARIA**	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**OBSERVACIONES**
6.1	Los medicamento y demás productos farmacéuticos cuentan con su respectivo registro sanitario INVIMA vigente.	X				
6.2	Los medicamentos y demás productos farmacéuticos se encuentran dentro del tiempo de vida útil.	X				
6.3	Los medicamentos y demás productos farmacéuticos se encuentran almacenados de tal manera minimicen los eventos de confusión, pérdida y vencimiento durante su almacenamiento.	X				Organizados en orden Alfabetico
6.4	Consulta periódicamente las alertas sanitarias que publica el INVIMA y presenta soporte.	X				
6.5	Los medicamentos y demás productos farmacéuticos cumplen con la norma de etiquetado	X				

Boyacá	FORMATO	VERSION: 0
		CODIGO: M-GS-PP-F-233
ACTA DE VISITA A ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO "DEPOSITO DE MEDICAMENTOS Y/O DISTRIBUIDOR MAYORISTA"		FECHA: 21/Oct/2019
		ACTA N°:

7	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AREAS, BIOSEGURIDAD Y MANEJO DE RESIDUOS	C	CP	NC	NA	OBSERVACIONES
7.1	Cuenta con protocolo de aseo y desinfección general del establecimiento.	X				
7.2	Se diligencia la planilla de aseo y desinfección.	X				
7.3	Cuenta con las respectivas canecas en cada punto de generación de residuos.	X				
7.4	Las estanterias se conservan en buenas condiciones de higiene y limpieza.	X				Incrementar aseo en estanc del 3° piso
7.5	Los productos farmaceuticos se encuentran almacenados en buenas condiciones fisicas, libres de polvo y contaminantes en sus empaques	X				

8	ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS	C	CP	NC	NA	OBSERVACIONES
8.1	Condiciones de almacenamiento de Alimentos (Resolución 2674 de 2013 Art. 27, Art. 28 Numeral 1, 2, 3, 4; Art. 31 Numeral 1, 2 y 3)				X	
8.2	Se realiza la recepción técnica y administrativa a los Alimentos que ingresan al establecimiento Droguería.				X	
8.3	Manejo y conservación de productos refrigerados o congelados. (Ley 9 de 1979, Artículo 293, 425) Resolución 2674 de 2013 Art. 27, Art. 28 Numeral 2; Art. 31 Numeral 1, 2 y 3)				X	
8.4	Los productos Alimenticios se encuentran almacenados en buenas condiciones fisicas, libres de polvo y contaminantes en sus empaques.				X	
8.5	Los alimentos cuentan con su respectivo registro sanitario INVIMA vigente y se enuentran dentro del tiempo de vida util.				X	

OBSERVACIONES

- Se verifica cumplimiento de requerimientos dejados en el acta de la visita anterior.

HALLAZGOS Y/O REQUERIMIENTOS

1.- Terminar la pintura de la bodega en el tercer piso y el muro del 2° piso
2.- Incrementar aseo en estanteria del 3° piso

Calle 58 No. 2-80 • Barrio Santa Ana • PBX. 7 453535 ext. 116-128
Celulares 3165271795 • Tunja- Boyacá • E-mail: oc.licitaciones@mediqboy.com
www.mediqboy.com

Boyacá	FORMATO	VERSION: 0
		CODIGO: M-GS-PP-F-233
ACTA DE VISITA A ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO "DEPOSITO DE MEDICAMENTOS Y/O DISTRIBUIDOR MAYORISTA"		FECHA: 21/Oct/2019

ACTA N°

APLICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Decomiso:____ **Congelacion:**____ **Suspensión del servicio:**____ **Cierre Preventivo:**____

Nota:
1. De encontrar inconsistencias que atenten contra la vida y salud de las personas, se procederá tomar la medida sanitaria de seguridad según corresponda.

De acuerdo a lo establecido por la Norma:

LEY 9 DE 1979, DECRETO 3554 DE 2004, DECRETO 1861 de 2006 DECRETO 1737 DE 2005, DECRETO 3050 DE 2005, DECRETO 2200 DE 2005, DECRETO 677 DE 1995, DECRETO 2266 DE 2004, DECRETO 1229 DE 2015, RESOLUCION 1478 DE 2006, RESOLUCION 1403 DE 2007. RESOLUCION 1604 DE 2013.RESOLUCIÓN 2674 DE 2013.

CAUSALES PARA CONCEPTO DESFAVORABLE DIRECTO

1. No contar con el personal capacitado y certificado para atender el establecimiento farmacéutico según la normatividad vigente.
2. No asistir a las capacitaciones realizadas por la Secretaria de Salud.
3. El NO cumplimiento reiterativo a los requerimientos dejados en las visitas anteriores.
4. Que su Establecimiento se encuentre en pésimas condiciones de orden y limpieza.
5. Almacenar productos vencidos, fraudulentos, muestras médicas, etc.

Concepto de la visita:

FAVORABLE: Si **PENDIENTE:**____ **DESFAVORABLE**____

Para constancia previa lectura y calificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios, personas que intervinieron en la visita, hoy 22 del mes de Febrero del año 2021 en el Municipio de Tunja

Sugerencias frente a la actividad realizada por el Responsable de la visita de la Secretaria de Salud de Boyacá:

Agradecemos a los funcionarios de la secretaria por su oportuna visita. Y entrega de documentos.

RESPONSABLE DE LA VISITA
SECRETARÍA DE SALUD DE BOYACÁ

PERSONA QUE RECIBE LA VISITA Y CEDULA
ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO

RESPONSABLE DE LA VISITA
SECRETARÍA DE SALUD DE BOYACÁ

PERSONA QUE RECIBE LA VISITA Y CEDULA
ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO

RESPONSABLE DE LA VISITA
SECRETARÍA DE SALUD DE BOYACÁ

PERSONA QUE RECIBE LA VISITA Y CEDULA
ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO

Página 5 de 5

	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: M-GS-PP-F-101
ACTA DE VISITA PARA ESTABLECIMIENTOS QUE MANEJAN MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL		FECHA: 02/Dic/2019

Ciudad y fecha Tunja, 22 de Febrero de 2021 Acta No. _____

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Razón Social Company Mediqboy S.A.S

Dirección Calle 58 # 2-80

Tipo de Establecimiento Deposito Mayorista

Teléfono 7453533 - 3214432730 - 3165271795

Correo Electrónico: mediqboy contabilidad@yahoo.es

Representante Legal Julio Cesar Montañez Prieto C.C. 7.162.830 de Tunja

Propietario Company Mediqboy OC S.A.S C.C. o NIT: 901.035.884-3

Registro Cámara de Comercio Matricula # 145062 de: 24 Marzo/2020

Director Técnico Ana Gladys Ochoa Coronado Título: Tecnologa Regenda de Farmacia

Resolución del Título No. 0367 de fecha 3 de Marzo de 2006

Resolución Autorización Manejo de Medicamentos de Control Especial: No. 182 DE 3 de Abril/2018

Funcionario que practicó la visita Sara Bácares Niño

Atendió por parte del Establecimiento Ana Gladys Ochoa Coronado

Último Informe enviado: mes Enero año 2021

Despacho en Recetario Oficial debidamente diligenciado Si

El establecimiento cumple con las normas exigidas en la Resolución No1478 de 2006: Si

Armario con llave Si Exclusivo para almacenamiento de Medicamentos de Control Especial Si

Cuenta con Termohigrómetro: Si Temperatura 20°c Humedad 46% Calibración Si Fecha 26-09/2020

El Libro de registro de medicamentos de control especial coincide con los despachos en fórmulas y se encuentra al día Si

Los pisos, paredes y techos son de superficie lisa material impermeable, uniforme de fácil limpieza y aseo y en buen estado Si

Cuenta con Extintor Si Fecha de vencimiento Marzo/2022

Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: M-GS-PP-F-101
ACTA DE VISITA PARA ESTABLECIMIENTOS QUE MANEJAN MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL		FECHA: 02/Dic/2019

ARQUEO MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL

No	MEDICAMENTO Y CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACEUTICA	CANTIDAD EN LIBROS	INVENTARIO FISICO	SOBRANTES	FALTANTES
	Clobazam 20 mg	tableta	20	20	—	—
	clobazam 10 mg.	tableta	480	480	—	—
	Clonazepam 2 mg	tableta	1700	1700	—	—
	Clonazepam 0.5 mg	tableta	180	180	—	—
	Clozapina 100 mg.	tableta	3860	3860	—	—
	Clozapina 25 mg	tableta	600	600	—	—
	Fentanilo 0.5mg/10 ml	sol. iny.	6378	6378	—	—
	Lorazepam 2mg	tableta	60	60	—	—
	Midazolam 5mg/5ml	sol. iny.	206	206	—	—
	Midazolam 15mg/3ml	sol. iny	160	160	—	—
	Midazolam 5mg/ml	sol. iny	1000	1000	—	—
	Remifentanilo 2mg	sol. iny.	11	11	—	—
	Zolpidem 10mg	tableta	13	13	—	—

OBSERVACIONES GENERALES: _____

CONCEPTO:

FAVORABLE: Si PENDIENTE: — DESFAVORABLE: —

En constancia firman quienes intervinieron en la visita:

RESPONSABLE VISITA SECRETARIA DE SALUD

DIRECTOR TÉCNICO ESTABLECIMIENTO

RESPONSABLE VISITA SECRETARIA DE SALUD

DIRECTOR TÉCNICO ESTABLECIMIENTO

RESOLUCIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

Libertad y Orden

República de Colombia
U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes
Ministerio de Salud y Protección Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 1 9 2 DE 2018

(03 ABR 2018)

Por la cual se ordena una inscripción ante la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes,

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución N° 046 de 2011 y N° 3180 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 26 del Decreto 4107 de 2011 y

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que el señor CRISTIAN LEONARDO MONTAÑEZ SALCEDO, en calidad de Representante Legal de la sociedad COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S., con NIT 901.035.884-3 y domicilio judicial en la calle 58 N° 2 - 80 oficina 303 en la ciudad deTunja, Boyacá, solicita inscripción ante la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social para realizar distribución mayorista nacional de los siguientes medicamentos:

- **De control especial:**

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACEUTICA
ALPRAZOLAM	0,25 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0,5 mg	TABLETA, TABLETA SUBLINGUAL
ALPRAZOLAM	1 mg	TABLETA, TABLETA SUBLINGUAL
ALPRAZOLAM	1 mg / mL	SOLUCIÓN ORAL
ALPRAZOLAM	0,75 mg / mL	SOLUCIÓN ORAL
BROMAZEPAM	3 mg	TABLETA
BROMAZEPAM	6 mg	TABLETA
BUPRENORFINA	5 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
BUPRENORFINA	10 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
BUPRENORFINA	20 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
BUPRENORFINA	30 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
BUPRENORFINA	40 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
CLOBAZAM	10 mg	TABLETA
CLOBAZAM	20 mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0,5 mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2 mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2,5 mg / mL	SOLUCIÓN ORAL
CLONAZEPAM	1 mg / 1 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
CLOZAPINA	25 mg	TABLETA
CLOZAPINA	100 mg	TABLETA
DIAZEPAM	10 mg	TABLETA
DIAZEPAM	10 mg / 2 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
DINOPROSTONA	10 mg	ÓVULO
FENTANILO	1,375 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	2,1 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	2,75 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	5,5 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	8,25 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	8,4 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	11 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	12,6 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	16,8 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO, FENTANILO CITRATO	50 mcg	SOLUCIÓN NASAL
FENTANILO, FENTANILO CITRATO	100 mcg	SOLUCIÓN NASAL
FENTANILO, FENTANILO CITRATO	200 mcg	SOLUCIÓN NASAL
FENTANILO CITRATO	0,1 mg / 2 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0,25 mg / 5 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0,5 mg / 10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
KETAMINA CLORHIDRATO	500 mg / 10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
LORAZEPAM	1 mg	TABLETA
LORAZEPAM	2 mg	TABLETA
METILERGOMETRINA MALEATO	0,2 mg / 1 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
METILERGOMETRINA MALEATO	0,125 mg	GRAGEA
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5 mg / 5 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15 mg / 3 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	50 mg / 10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	200 mg / 100 mL	JARABE
MIDAZOLAM MALEATO	7,5 mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	5 mg	CÁPSULA DURA
OXICODONA CLORHIDRATO	10 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	15 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA

1 14

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
OXICODONA CLORHIDRATO	20 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	30 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	40 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	60 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	80 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	0,1 g /100 mL	SOLUCIÓN ORAL
OXICODONA CLORHIDRATO	1g / 100 mL	SOLUCIÓN ORAL
OXICODONA CLORHIDRATO	10 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
OXITOCINA	5 UI / 1 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
OXITOCINA	10 UI / 1 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	1 mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	2 mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	5 mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	25 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	50 mg	TABLETA, TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	75 mg	TABLETA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	100 mg	TABLETA, TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	150 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	200 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	250 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TIOPENTAL SÓDICO	1 g	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
TRIAZOLAM	0,25 mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	5 mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	6,25 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	10 mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	12,5 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA

- **De monopolio del Estado:**

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
FENOBARBITAL	0,4 g / 100 mL (0,4%)	SOLUCIÓN ORAL
FENOBARBITAL	10 mg	TABLETA
FENOBARBITAL	50 mg	TABLETA
FENOBARBITAL	100 mg	TABLETA
FENOBARBITAL SÓDICO	40 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENOBARBITAL SÓDICO	200 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
HIDRATO DE CLORAL	10 g / 100 mL (10%)	SOLUCIÓN ORAL
HIDROMORFONA CLORHIDRATO	2,5 mg	TABLETA
HIDROMORFONA CLORHIDRATO	5 mg	TABLETA
HIDROMORFONA CLORHIDRATO	2 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MEPERIDINA CLORHIDRATO	100 mg / 2 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
METADONA CLORHIDRATO	10 mg	TABLETA
METADONA CLORHIDRATO	40 mg	TABLETA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	10 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	18 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	20 mg	CÁPSULA DE LIBERACIÓN MODIFICADA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	30 mg	CÁPSULA DE LIBERACIÓN MODIFICADA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	36 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
METILFENIDATO CLORHIDRATO	54 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
MORFINA CLORHIDRATO	10 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MORFINA CLORHIDRATO	30 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MORFINA CLORHIDRATO	3 g / 100 mL (3%)	SOLUCIÓN ORAL
PRIMIDONA	250 mg	TABLETA

En el siguiente establecimiento farmacéutico:

NOMBRE	DIRECCIÓN	DIRECTOR TÉCNICO
COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S.	Calle 58 N° - 80 Oficina 303 (Tunja, Boyacá)	Tecnóloga en Regencia de Farmacia NORIDA SARMIENTO QUINTERO

SEGUNDO – Que la sociedad COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S., aportó los documentos requeridos de acuerdo a la Resolución N° 1478 de 2006 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social, a saber:

1. Solicitud firmada por el señor CRISTIAN LEONARDO MONTAÑEZ SALCEDO en calidad de Representante Legal de la sociedad.
2. Listado de medicamentos de control especial a distribuir, indicando: Nombre Genérico en Denominación Común Internacional, Forma Farmacéutica y Concentración.
3. Copia del Acta de Visita realizada el 05 de marzo de 2018, por la Secretaria de Salud de Boyacá, al establecimiento farmacéutico mayorista COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S., con concepto favorable de las condiciones para manejo de medicamentos de control especial.
4. Copia de la Resolución N° 1606 de 2014, expedida por la Secretaria de Salud de Boyacá, por la cual se autoriza a NORIDA SARMIENTO QUINTERO, para ejercer la profesión de Tecnóloga en Regencia, junto con copia de contrato laboral, para ser presentada como

Directora Técnica del establecimiento farmacéutico mayorista COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S.

TERCERO. – Que la Resolución N° 1478 de 2006 del Ministerio de la Protección Social establece que la distribución y venta de los medicamentos de control especial clasificados como monopolio del Estado se hará exclusivamente por la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes, o por los Fondos Rotatorios de Estupefacientes a nivel departamental, por lo tanto los medicamentos solicitados para la distribución no serán autorizados.

CUARTO. – Que una vez realizado el estudio de la documentación presentada, evaluando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente aplicable al caso particular, se ha expedido concepto técnico según el cual se considera procedente inscribir a la sociedad COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S., en las condiciones que se establecen a continuación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Inscribir ante la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social a la sociedad **COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S.**, con NIT 900.320.144-1 y domicilio judicial en la calle 52 N° 2 - 80 oficina 303 en Tunja, Boyacá, para realizar la distribución mayorista nacional de los siguientes medicamentos:

- **De control especial:**

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
ALPRAZOLAM	0,25 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0,5 mg	TABLETA, TABLETA SUBLINGUAL
ALPRAZOLAM	1 mg	TABLETA, TABLETA SUBLINGUAL
ALPRAZOLAM	1 mg / mL	SOLUCIÓN ORAL
ALPRAZOLAM	0,75 mg / mL	SOLUCIÓN ORAL
BROMAZEPAM	3 mg	TABLETA
BROMAZEPAM	6 mg	TABLETA
BUPRENORFINA	5 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
BUPRENORFINA	10 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
BUPRENORFINA	20 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
BUPRENORFINA	30 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
BUPRENORFINA	40 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
CLOBAZAM	10 mg	TABLETA
CLOBAZAM	20 mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0,5 mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2 mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2,5 mg / mL	SOLUCIÓN ORAL
CLONAZEPAM	1 mg / 1 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
CLOZAPINA	25 mg	TABLETA
CLOZAPINA	100 mg	TABLETA
DIAZEPAM	10 mg	TABLETA
DIAZEPAM	10 mg / 2 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
DINOPROSTONA	10 mg	ÓVULO
FENTANILO	1,375 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	2,1 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	2,75 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	5,5 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	8,25 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	8,4 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	11 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	12,6 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	16,8 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO, FENTANILO CITRATO	50 mcg	SOLUCIÓN NASAL
FENTANILO, FENTANILO CITRATO	100 mcg	SOLUCIÓN NASAL
FENTANILO, FENTANILO CITRATO	200 mcg	SOLUCIÓN NASAL
FENTANILO CITRATO	0,1 mg / 2 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0,25 mg / 5 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0,5 mg / 10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
KETAMINA CLORHIDRATO	500 mg / 10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
LORAZEPAM	1 mg	TABLETA
LORAZEPAM	2 mg	TABLETA
METILERGOMETRINA MALEATO	0,2 mg / 1 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
METILERGOMETRINA MALEATO	0,125 mg	GRAGEA
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5 mg / 5 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15 mg / 3 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	50 mg / 10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	200 mg / 100 mL	JARABE
MIDAZOLAM MALEATO	7,5 mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	5 mg	CAPSULA DURA
OXICODONA CLORHIDRATO	10 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	15 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	20 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	30 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	40 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
OXICODONA CLORHIDRATO	60 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	80 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	0,1 g /100 mL	SOLUCIÓN ORAL
OXICODONA CLORHIDRATO	1g / 100 mL	SOLUCIÓN ORAL
OXICODONA CLORHIDRATO	10 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
OXITOCINA	5 UI / 1 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
OXITOCINA	10 UI / 1 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	1 mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	2 mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	5 mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	25 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	50 mg	TABLETA, TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	75 mg	TABLETA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	100 mg	TABLETA, TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	150 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	200 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	250 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TIOPENTAL SÓDICO	1 g	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
TRIAZOLAM	0,25 mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	5 mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	6,25 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	10 mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	12,5 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA

En el siguiente establecimiento farmacéutico:

NOMBRE	DIRECCIÓN	DIRECTOR TÉCNICO
COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S.	Calle 58 N° - 80 Oficina 303 (Tunja, Boyacá)	Tecnóloga en Regencia de Farmacia NORIDA SARMIENTO QUINTERO

PARÁGRAFO. – La sociedad **COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S.,** sólo podrá adquirir, tener existencias físicas y distribuir los medicamentos autorizados en las respectivas concentraciones, siempre y cuando su Registro Sanitario esté vigente, durante el periodo de su inscripción y exclusivamente en el establecimiento autorizado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Negar la inscripción de los medicamentos monopolio del Estado solicitados, por cuanto la Resolución N° 1478 de 2006 del Ministerio de la Protección Social establece que la distribución y venta de medicamentos de control especial clasificados como monopolio del Estado se hará exclusivamente por la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes, o por los Fondos Rotatorios de Estupefacientes a nivel departamental

ARTICULO TERCERO. – La inscripción de la que trata la presente Resolución, expedida por la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social, tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su ejecutoria, siendo renovable por períodos iguales, la cual deberá solicitarse con tres (3) meses de antelación a su vencimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – En el evento que la sociedad **COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S.,** no mantenga las condiciones exigidas en el momento de la inscripción ante la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes, y las demás que se expidan y que sean aplicables al caso, de manera automática se procederá a la cancelación de la inscripción ante esta Unidad.

ARTÍCULO QUINTO. – Cualquier cambio en la propiedad, ubicación, razón social, representación legal, dirección técnica, teléfono, cierre temporal o definitivo, o terminación de vinculación con terceros, deberá ser comunicado en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de realizado el cambio, a la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social. La no comunicación de los anteriores cambios conllevará a las sanciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO. – Todas las personas naturales o jurídicas inscritas ante la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes, una vez notificados de la respectiva Resolución, deberán llevar una base de datos en forma manual o sistematizada donde se registren todos los movimientos en los que intervengan medicamentos de control especial y serán objeto de auditoría por parte de los funcionarios delegados por la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes en forma periódica.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – La sociedad **COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S.,** deberá realizar transacciones de medicamentos de control especial exclusivamente con establecimientos, personas o entidades autorizados mediante inscripción vigente ante la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes o los Fondos Rotatorios de Estupefacientes; teniendo en cuenta su objeto social,

su modalidad de inscripción, y lo establecido en la Resolución N° 1478 de 2006 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO OCTAVO. – La sociedad **COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S.,** se obliga a informar, previo dicho movimiento, el despacho interdepartamental de medicamentos de control especial al Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la jurisdicción donde se pretenden ingresar lo medicamentos para los fines pertinente.

ARTÍCULO NOVENO. – La sociedad **COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S.,** se obliga a cumplir con todo lo normado en la Resolución N° 1478 de 2006 y en el Decreto N° 2200 de 2005 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social.
PARÁGRAFO. – La sociedad **COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S.,** se obliga a enviar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el informe de distribución mayorista nacional correspondiente al establecimiento inscrito (Anexo N°12) al correo electrónico anexo12fne@minsalud.gov.co, obligado a presentar conforme a lo establecido en la Resolución 1478 de 2006 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO DECIMO. – Notificar personalmente al Representante Legal de la sociedad **COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S.,** o a su apoderado, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO UNDECIMO. – Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Dirección de la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes y de apelación ante la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, según el caso, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con la Ley 1437 de 2011. Los recursos deberán interponerse y sustentarse por escrito.

ARTÍCULO DUODECIMO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 03 ABR 2018

ANDRÉS LÓPEZ VELASCO
Director

Radicado: 0350272 (09/03/2018)
Elaboró: M. Bareño.
Revisó: M. Fuentes.
Aprobó: M. Salazar.

FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

A la fecha notifiqué personalmente de la Resolución No. 182.
de fecha 03-Abril-18 al señor(a) Cristhian Leonardo
identificado(a) con C.C. 1.019.623.611 y T.P. ———
en su calidad de Representante Legal
de la sociedad Mediboy OC - S.A.S.
por medio de la cual Se ordena una inscripción
y se le hace entrega de una copia de dicha Resolución para los efectos legales pertinentes.

Bogotá, D.C. 10 ABR - 2018

NOTIFICADO:

NOTIFICADOR:

Libertad y Orden

República de Colombia
U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes
Ministerio de Salud y Protección Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 398 DE 2018

(15 JUN 2018)

Por la cual se corrige la Resolución N° 182 del 03 de abril de 2018 ante la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes

LA DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las Resoluciones N° 046 de 2011 y N° 1395 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 26 del Decreto 4107 de 2011 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que mediante la Resolución N° 182 del 03 de abril de 2018, la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio Salud y Protección Social inscribió a la sociedad COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S., con NIT 900.320.144-1 y domicilio judicial en la calle 52 N° 2 - 80 oficina 303 en Tunja, Boyacá, para realizar distribución mayorista nacional de los siguientes mecicamentos de control especial:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACEUTICA
ALPRAZOLAM	0,25 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0,5 mg	TABLETA, TABLETA SUBLINGUAL
ALPRAZOLAM	1 mg	TABLETA, TABLETA SUBLINGUAL
ALPRAZOLAM	1 mg / mL	SOLUCIÓN ORAL
ALPRAZOLAM	0,75 mg / mL	SOLUCIÓN ORAL
BROMAZEPAM	3 mg	TABLETA
BROMAZEPAM	6 mg	TABLETA
BUPRENORFINA	5 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
BUPRENORFINA	10 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
BUPRENORFINA	20 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
BUPRENORFINA	30 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
BUPRENORFINA	40 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
CLOBAZAM	10 mg	TABLETA
CLOBAZAM	20 mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0,5 mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2 mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2,5 mg / mL	SOLUCIÓN ORAL
CLONAZEPAM	1 mg / 1 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
CLOZAPINA	25 mg	TABLETA
CLOZAPINA	100 mg	TABLETA
DIAZEPAM	10 mg	TABLETA
DIAZEPAM	10 mg / 2 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
DINOPROSTONA	10 mg	ÓVULO
FENTANILO	1,375 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	2,1 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	2,75 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	5,5 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	8,25 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	8,4 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	11 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	12,6 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	16,8 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO, FENTANILO CITRATO	50 mcg	SOLUCIÓN NASAL
FENTANILO, FENTANILO CITRATO	100 mcg	SOLUCIÓN NASAL
FENTANILO, FENTANILO CITRATO	200 mcg	SOLUCIÓN NASAL
FENTANILO CITRATO	0,1 mg / 2 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0,25 mg / 5 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0,5 mg / 10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
KETAMINA CLORHIDRATO	500 mg / 10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
LORAZEPAM	1 mg	TABLETA
LORAZEPAM	2 mg	TABLETA
METILERGOMETRINA MALEATO	0,2 mg / 1 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
METILERGOMETRINA MALEATO	0,125 mg	GRAGEA
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5 mg / 5 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15 mg / 3 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	50 mg / 10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	200 mg / 100 mL	JARABE
MIDAZOLAM MALEATO	7,5 mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	5 mg	CAPSULA DURA
OXICODONA CLORHIDRATO	10 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	15 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA

NOMBRE GENERICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACEUTICA
OXICODONA CLORHIDRATO	20 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	30 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	40 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	60 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	80 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	0,1 g /100 mL	SOLUCIÓN ORAL
OXICODONA CLORHIDRATO	1g / 100 mL	SOLUCIÓN ORAL
OXICODONA CLORHIDRATO	10 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
OXITOCINA	5 UI / 1 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
OXITOCINA	10 UI / 1 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	1 mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	2 mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	5 mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	25 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	50 mg	TABLETA, TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	75 mg	TABLETA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	100 mg	TABLETA, TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	150 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	200 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	250 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TIOPENTAL SÓDICO	1 g	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
TRIAZOLAM	0,25 mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	5 mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	6,25 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	10 mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	12,5 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA

En el siguiente establecimiento farmacéutico:

NOMBRE	DIRECCION	DIRECTOR TECNICO
COMPANY MEDIOBOY OC S.A.S.	Calle 58 N° - 80 Oficina 303 (Tunja, Boyacá)	Tecnóloga en Regencia de Farmacia NORIDA SARMIENTO QUINTERO

SEGUNDO.- Con oficio radicado con el No. 201824100766852 del 25 de mayo de 2018, el señor CRISTIAN LEONARDO MONTAÑEZ SALCEDO, en calidad de Representante Legal de la sociedad COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S solicita corregir en el articulo primero de la parte resolutoria de la Resolución No. 182 del 03 de abril 2018 el NIT y la dirección judicial de la sociedad, toda vez que en la citada Resolución se consignó el NIT 900.320.144-1 y la dirección Calle 52 N° 2-80 oficina 303, cuando en realidad el NIT es el número 901.035.884-3, y la Dirección es Calle 85 N° 2-80 oficina 303 en Tunja, Boyacá, de acuerdo a copia del formulario RUT y de certificado de existencia y Representación legal aportado.

TERCERO. - Que la sociedad COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S, aportó los documentos requeridos de acuerdo con la Resolución N° 1478 de 2006 del Ministerio de la Protección Social, a saber:

1. Solicitud firmada por el señor CRISTIAN LEONARDO MONTAÑEZ SALCEDO en calidad de Reoresentante Legal de COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S.

CUARTO. – Teniendo en cuenta que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que: "***en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, digitación, de transcripción o de omisión de palabras***" por lo tanto ésta Unidad procederá a corregir el NIT y la dirección judicial de la Resolución N° 182 del 03 de abril 2018.

Por lo anteriormente expuesto, éste Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Corregir la Resolución Nº 182 del 03 de abril 2018., con el objeto de registrar de manera correcta el número del NIT de la sociedad, siendo N° 901.035.884-3 y la dirección judicial Calle 58 N° 2-80 oficina 303 en la Ciudad de Tunja, Boyacá.

Quedando la información del articulo primero de la parte resolutoria de la siguiente manera:

Inscribir ante la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social a la sociedad COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S., con NIT 901.035.884-3 y domicilio judicial en la Calle 58 N° 2-80 oficina 303 en la Ciudad de Tunja, Boyacá, para realizar distribución mayorista nacional de los siguientes medicamentos"

- **De control especial:**

NOMBRE GENERICO	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTIC.
ALPRAZOLAM	0,25 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0,5 mg	TABLETA, TABLETA SUBLINGUAL
ALPRAZOLAM	1 mg	TABLETA, TABLETA SUBLINGUAL
ALPRAZOLAM	1 mg / mL	SOLUCIÓN ORAL
ALPRAZOLAM	0,75 mg / mL	SOLUCIÓN ORAL
BROMAZEPAM	3 mg	TABLETA
BROMAZEPAM	6 mg	TABLETA
BUPRENORFINA	5 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
BUPRENORFINA	10 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
BUPRENORFINA	20 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
BUPRENORFINA	30 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
BUPRENORFINA	40 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
CLOBAZAM	10 mg	TABLETA
CLOBAZAM	20 mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0,5 mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2 mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2,5 mg / mL	SOLUCIÓN ORAL
CLONAZEPAM	1 mg / 1 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
CLOZAPINA	25 mg	TABLETA
CLOZAPINA	100 mg	TABLETA
DIAZEPAM	10 mg	TABLETA
DIAZEPAM	10 mg / 2 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
DINOPROSTONA	10 mg	ÓVULO
FENTANILO	1,375 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	2,1 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	2,75 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	5,5 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	8,25 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	8,4 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	11 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	12,6 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	16,8 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO, FENTANILO CITRATO	50 mcg	SOLUCIÓN NASAL
FENTANILO, FENTANILO CITRATO	100 mcg	SOLUCIÓN NASAL
FENTANILO, FENTANILO CITRATO	200 mcg	SOLUCIÓN NASAL
FENTANILO CITRATO	0,1 mg / 2 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0,25 mg / 5 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0,5 mg / 10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
KETAMINA CLORHIDRATO	500 mg / 10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
LORAZEPAM	1 mg	TABLETA
LORAZEPAM	2 mg	TABLETA
METILERGOMETRINA MALEATO	0,2 mg / 1 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
METILERGOMETRINA MALEATO	0,125 mg	GRAGEA
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5 mg / 5 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15 mg / 3 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	50 mg / 10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	200 mg / 100 mL	JARABE
MIDAZOLAM MALEATO	7,5 mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	5 mg	CÁPSULA DURA
OXICODONA CLORHIDRATO	10 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	15 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	20 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	30 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	40 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	60 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	80 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	0,1 g /100 mL	SOLUCIÓN ORAL
OXICODONA CLORHIDRATO	1g / 100 mL	SOLUCIÓN ORAL
OXICODONA CLORHIDRATO	10 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
OXITOCINA	5 UI / 1 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
OXITOCINA	10 UI / 1 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	1 mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	2 mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	5 mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	25 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	50 mg	TABLETA, TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	75 mg	TABLETA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	100 mg	TABLETA, TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TAPENTADOL, TAPENTADOL CLORHIDRATO	150 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA

RESOLUCIÓN No. 398

Continuación de la Resolución por la cual se ordena corregir la Resolución N° 182 del 2018 ante la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes

NOMBRE GENERICO	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA
TAPENTADOL CLORHIDRATO	200 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TAPENTADOL CLORHIDRATO	250 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
TIOPENTAL SÓDICO	1 g	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
TRIAZOLAM	0,25 mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	5 mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	6,25 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	10 mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	12,5 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA

En el siguiente establecimiento farmacéutico:

NOMBRE	DIRECCIÓN	DIRECTOR TECNICO
COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S.	Calle 58 N° 2 - 80 Oficina 303 (Tunja, Boyacá)	Tecnóloga en Regencia de Farmacia NORIDA SARMIENTO QUINTERO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar personalmente al Representante Legal de la sociedad **COMPANY MEDIC BOY OC S.A.S.** o a su apoderado, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. –Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Dirección de la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes y de apelación ante la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, según el caso, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con la Ley 1437 de 2011. Los recursos deberán interponerse y sustentarse por escrito.

ARTÍCULO CUARTO. –La presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 15 JUN 2018

MELBA SALAZAR DE AGUDELO
Directora (E)

Radicado : 20182410076652 del 25/05/2018
Elaboró A Fuentes
Revisó C Barajas

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ
MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL

Boyacá

RESOLUCIÓN NÚMERO 0019 DE 13 ENE 2017

Por la cual se ordena una inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud de Boyacá

EL SECRETARIO DE SALUD DE BOYACA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 9 de 1979, Ley 30 de 1986, y Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que ante este, el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud de Boyacá se presentó el Señor JOSE LEONIDAS ZAMBRANO TORRES actuando como Gerente Comercial de COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S. identificada con Nit No. 901.035.884 – 3, quien ha solicitado Resolución de autorización para la **Compra, Almacenamiento y Venta de los Medicamentos de Control Especial para** el establecimiento ubicado en la Calle 58 No. 2 – 80 del municipio de Tunja de conformidad con la Resolución No. 1478 del 10 de Mayo de 2006 del ministerio de Salud y la Protección Social

Medicamento de control especial	Concentración	Forma Farmacéutica
ALPRAZOLAM	0.25 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0.5 mg	TABLETA, TABLETA SUBLINGUAL
BROMAZEPAM	6 mg	TABLETA
CLOBAZAM	10 mg	TABLETA
CLOBAZAM	20 mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0.5 mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2 mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2.5 mg/ml	SOLUCION ORAL
CLONAZEPAM	1 mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
CLOZAPINA	25 mg	TABLETA
CLOZAPINA	100 mg	TABLETA
DIAZEPAM	10 mg	TABLETA
EFEDRINA SULFATO	60 mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO	0.1 mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO	0.5 mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO	4.2 mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	8.4 mg.	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	12.6 mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	16.8 mg	PARCHE TRANSDERMICO
KETAMINA	500 mg/10 ml	SOLUCION INYECTABLE
LORAZEPAM	1 mg	TABLETA
LORAZEPAM	2 mg	TABLETA
METILERGOMETRINA	0.2 mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
METILERGOBASINA	0.2 mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
METILERGOMETRINA MALEATO	0.125 mg	GRAGEA
MIDAZOLAM	5 mg/ 5 ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM	15 mg/3 ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM MALEATO	7.5 mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	10 mg	TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	20 mg	TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	30 mg	TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	40 mg	TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA
OXITOCINA	10 U.I.	SOLUCION INYECTABLE
TRIAZOLAM	0.25 mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO O HEMITARTRATO	10 mg	TABLETA

Gobernación de Boyacá
Avenida Colón N° 22 A - 16
http://www.boyaca.gov.co

SECRETARÍA DE SALUD
Tel: 7436969 – 7434653
Cod Postal: 150002
Correo: secretario.salud@boyaca.gov.co

Que el Gerente Comercial de COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S. presentó los documentos requeridos, a saber:

1. Solicitud firmada por el Representante Legal del establecimiento.
2. Copia Nombramiento del Representante Legal
3. Lista de Medicamentos de Control Especial a manejar.
4. Copia Certificado Cámara de Comercio
5. Fotocopia del RUT.
6. Copia última acta de visita
7. Titulo e inscripción del Director Técnico (Tecnólogo en Regencia de Farmacia)
8. Copia Contrato de trabajo del Director Técnico

Que analizada la documentación allegada ante este el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud de Boyacá, por quien proyectó y elaboró el presente acto administrativo y previo estudio técnico y legal, se considera procedente autorizar la inscripción para la Compra, Almacenamiento y Dispensación de Medicamentos de Control Especial. Por lo anterior expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Realizar la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud de Boyacá de:

Establecimiento	COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S.
Nit No.	901.035.884- 3
Gerente Comercial	JOSE LEONIDAS ZAMBRANO TORRES
Dirección	Calle 58 No. 2 – 80 oficina 303 del Municipio de Tunja
Objeto	Comprar, Almacenar y Vender Medicamentos de Control Especial
Modalidad Autorizada:	Comprar, Almacenar y Vender Medicamentos de Control Especial

Solo podrán tener existencias de los siguientes Medicamentos de Control Especial

Medicamento de control especial	Concentración	Forma Farmacéutica
ALPRAZOLAM	0.25 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0.5 mg	TABLETA, TABLETA SUBLINGUAL
BROMAZEPAM	6 mg	TABLETA
CLOBAZAM	10 mg	TABLETA
CLOBAZAM	20 mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0.5 mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2 mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2.5 mg/ml	SOLUCION ORAL
CLONAZEPAM	1 mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
CLOZAPINA	25 mg	TABLETA
CLOZAPINA	100 mg	TABLETA
DIAZEPAM	10 mg	TABLETA
EFEDRINA SULFATO	60 mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO	0.1 mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO	0.5 mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO	4.2 mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	8.4 mg.	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	12.6 mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	16.8 mg	PARCHE TRANSDERMICO
KETAMINA	500 mg/10 ml	SOLUCION INYECTABLE
LORAZEPAM	1 mg	TABLETA
LORAZEPAM	2 mg	TABLETA

Medicamento de control especial	Concentración	Forma Farmacéutica
METILERGOMETRINA	0.2 mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
METILERGOBASINA	0.2 mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
METILERGOMETRINA MALEATO	0.125 mg	GRAGEA
MIDAZOLAM	5 mg/ 5 ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM	15 mg/3 ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM MALEATO	7.5 mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	10 mg	TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	20 mg	TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	30 mg	TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	40 mg	TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA
OXITOCINA	10 U.I.	SOLUCION INYECTABLE
TRIAZOLAM	0.25 mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO O HEMITARTRATO	10 mg	TABLETA

PARÁGRAFO PRIMERO.- Que el Director Técnico de COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S. ubicado en la Calle 58 No. 2 – 80 del municipio de Tunja, se compromete a adquirir los medicamentos de control especial (Franja violeta) sólo en los establecimientos legalmente autorizados para tal fin por la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes. Y los de Monopolio del Estado en el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de salud de Boyacá

PARÁGRAFO SEGUNDO: El área técnica del Fondo Rotatorio de Estupefacientes ejercerá el debido control y vigilancia de que trata el presente artículo, llevará el registro correspondiente con indicación del nombre de la entidad, Nit, representante legal, teléfono, modalidad de inscripción, y demás datos que considere pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO.- El Fondo Rotatorio de estupefacientes de la Secretaría de Salud de Boyacá, ejercerá el debido control y vigilancia de que trata éste artículo, realizará vigilancia y control de registro de los movimientos con los productos antes mencionados por la entidad inscrita.

ARTICULO TERCERO. – Que el Director Técnico de COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S. ubicado en la Calle 58 No. 2 – 80 del municipio de Tunja, compromete con el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud de Boyacá a dar cumplimiento a todo lo normado en la Resolución No. 01478 del 10 de Mayo de 2006 y el Decreto 2200 de 2005 del Ministerio de La Protección Social.

ARTÍCULO CUARTO.- La inscripción tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, siempre que se mantengan las actuales condiciones para el manejo de los medicamentos de control, siendo renovable por períodos iguales, la cual deberá solicitarse con tres (3) meses de antelación a su vencimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Cualquier cambio en la propiedad, ubicación, razón social, representante legal, dirección técnica, cierre temporal o definitivo, debe ser comunicado al Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud de Boyacá.

La no comunicación de los anteriores conllevará a la perdida de la vigencia de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- – Que el Director Técnico de COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S. ubicado en la Calle 58 No. 2 – 80 del municipio de Tunja, se compromete con el Fondo Rotatorio de estupefacientes de la Secretaría de Salud de Boyacá a enviar los informes que este requiere conforme a lo establecido en la Resolución 01478 del 10 de Mayo de 2006 del Ministerio de la Protección Social

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO COMO DISTRIBUIDOR MAYORISTA

GOBERNACIÓN DE Boyacá | Secretaría de Salud | Boyacá Avanza

SAL-DPP-M-2021-009

EL SECRETARIO DE SALUD DE BOYACA

HACE CONSTAR:

Que el señor **JULIO CÉSAR MONTAÑEZ PRIETO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.162.830 expedida en Tunja, en su calidad de Representante Legal de la Empresa **COMPANY MEDIQBOY O.C. S.A.S** con Nit. 900.035.884 - 3 quien solicitó constancia de funcionamiento para el **DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE MEDICAMENTOS COMPANY MEDIQBOY O.C. S.A.S.** ubicada en la Calle 58 No. 2 - 80 Barrio Santa Ana en la ciudad de Tunja, Con Resolución de Modificación vigente, emitida por el ente territorial **No. 0019 de 13 de enero de 2017** para manejo de medicamentos de Control de Especial, bajo la dirección técnica de **ANA GLADYS OCHOA CORONADO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.433.805 expedida en Tunja, en su calidad de Tecnólogo en Regencia de Farmacia y en ejercicio legal de sus funciones con Resolución N° **0367 del 03 de marzo de 2006**.

Que revisada la documentación presentada por el interesado y efectuada la visita de constatación de requisitos por un funcionario de la oficina de Control de Medicamentos de la Secretaría de Salud de Boyacá, se constató que la **DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE MEDICAMENTOS COMPANY MEDIQBOY O.C. S.A.S.** ubicada en la Calle 58 No. 2 - 80 Barrio Santa Ana en la ciudad de Tunja,, ***cumple*** con los requisitos de almacenamiento y comercialización de productos farmacéuticos y con lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 y Capitulo 10 del Decreto 780 de 2016, para la prestación del servicio de comercio al por mayor de productos farmacéuticos, cosméticos y de tocador como establecimiento farmacéutico mayorista- Depósito según las normas vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social.

Constancia válida por un período de un año a partir de la fecha condicionada al cumplimiento legal de la norma.

Dada en Tunja a los 19 días del mes de enero de 2021.

JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIERREZ
Secretario de Salud de Boyacá

MÓNICA MARÍA LONDOÑO FORERO
Directora Técnica de Promoción y Prevención en Salud

Proyectó: **Liliana M. Dorado González**
Control de Medicamentos.
Profesional SAL-DPP.

Gobernación de Boyacá –
SECRETARÍA DE SALUD
http://www.boyaca.gov.co
Tel :7420111 -4136 -4135

DIRECCION DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD
Avenida Colon 22 A -16 Parque Santander
Correo: direccion.pypsalud@boyaca.gov.co
Tel :7420111 -4155 Control de Medicamentos

FORMULARIO 1. CARTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES PARA EL PROVEEDOR

Tunja, 05 de mayo de 2021

Señores
ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT
Ciudad

Yo, JULIO CESAR MONTAÑEZ PRIETO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 7.162. 830 expedida en Tunja, como Representante Legal dela compañía COMPANY MEDIQBOY OC SAS con NIT No. 901.035.884-3, **manifiesto bajo la gravedad de juramento** que cumplo con los siguientes:

A. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA EL PROVEEDOR

3. Compromiso de cambio: Nos comprometemos a entregar los medicamentos con fechas de vencimiento no inferior a dos (2) años ó el 75% de la vida útil, declarada en el registro sanitario, al momento de la recepción técnica del mismo en la institución; así mismo, el proveedor se comprometerá a cambiar los medicamentos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de notificación, por parte de las Subredes, aun cuando los contratos celebrados con la Subredes cumplan su vigencia y/o vencimiento.

4. Capacidad de distribución: Certificamos que contamos con capacidad de Distribución en Bogotá, en donde se garantiza que el tiempo de respuesta es de tres (3) horas, la forma de transporte: contamos con vehículos propios de diferente capacidad de carga adecuados según las normas establecidas para transporte y distribución de medicamentos y domiciliarios con motos adecuadas para entrega de pedidos urgentes, capacidad instalada ubicada en la calle 58 No.2-80 Barrio Santa Ana Tunja y contamos con plan de contingencia. También garantizamos la estabilidad y calidad de los productos ofertados, para lo cual se adjunta acta de Inspección Sanitaria no mayor a un año y con concepto Favorable.

5. Farmacovigilancia: Que la persona responsable del programa de Farmacovigilancia en nuestra entidad es: Nombre: ANA GLADYS OCHOA CORONADO Teléfono: 4153535-3165271795 EXT. 316. Así mismo certifico que nos encontramos inscritos en la red nacional de Farmacovigilancia.

6. Accesorios: En caso de ser necesario, el medicamento será entregado con los aditamentos necesarios para su correcta administración, en las cantidades y referencias técnicas definidas por el supervisor del contrato designado por cadauna de las Subredes integradas de Servicios de Salud del D.C.

7. Compromiso ambiental: Certificamos que contamos con el plan de gestión deresiduos o desechos generado en pos consumo.

8. Desabastecimiento: En caso de ser necesario, informaremos de manera oportuna el diligenciamiento del procedimiento de desabastecimiento ante la autoridad sanitaria competente, así mismo nos comprometemos a proporcionaralternativas que cumplan y correspondan con las características técnicas del producto contratado.

9. Elementos en comodato: Los productos que requieren para su administracióñel uso de equipos médicos o biomédicos, se entenderá que la propuesta incluyeel suministro de dicho equipo y que en caso de quedar adjudicado lo suministrará mediante el correspondiente comodato. Para ello el oferente se compromete a entregar en comodato y por el tiempo que dure la vigencia de lanegociación conjunta, los equipos necesarios para el uso de los medicamentosy/o insumos adjudicados.

JULIO CESAR MONTAÑEZ PRIETO
C.C. 7.162.830
Representante Legal
COMPANY MEDIQBOY OC SAS

Tunja, 05 de mayo de 2021

Señores
SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E
Ciudad

REFERENCIA: COMPROMISO DE CAMBIO

Respetados Señores:

COMPANY MEDIQBOY OC SAS se compromete a entregar los medicamentos con fechas de vencimiento no inferior a dos (2) años ó el 75% de la vida útil, declarada en el registro sanitario, al momento de la recepción técnica del mismo en la institución; así mismo, COMPANY MEDIQBOY OC SAS se compromete a cambiar los medicamentos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de notificación, por parte de las Subredes, aun cuando los contratos celebrados con la Subredes cumplan su vigencia y/o vencimiento.

Atentamente,

JULIO CESAR MONTAÑEZ PRIETO
Representante Legal
COMPANY MEDIQBOY OC SAS

Tunja, 05 de mayo de 2021

Señores
SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E
Ciudad

REFERENCIA: CAPACIDAD DE DISTRIBUCIÓN EN BOGOTÁ

Respetados Señores:

Company Mediqboy OC SAS NIT. 901.035.884-3 Certifica que cuenta con capacidad de distribución en Bogotá a través de vehículos propios de diferente capacidad de carga, adecuados para el transporte de medicamentos y dispositivos médicos y domiciliarios para entregas oportunas y personalizadas en los diferentes Hospitales que hacen parte de la **SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.**

VEHÍCULO	**PLACA**
CAMIONETA	SZY-791
CAMIÓN	SKP-205
CAMIÓN	TDX-848
CAMIÓN	TDX-694

Así mismo garantizamos entregas urgentes en un tiempo no mayor a 3 horas a través de nuestros domiciliarios y pedidos programados máximo en las siguientes cuarenta y ocho (48) horas luego de realizada la solicitud vía correo electrónico por el personal encargado de las **SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.**

Nuestra bodega está ubicada en la Calle 58 No. 2-80 Barrio Santa Ana de Tunja-Boyacá, adecuada de acuerdo a las exigencias del Ministerio de Salud, con capacidad de almacenamiento suficiente para mantener un stock de producto para suplir las necesidades de nuestros clientes.

En caso de acontecimientos que desestabilicen los procesos acostúmbranos contamos con plan de contingencia, el cual anexamos.

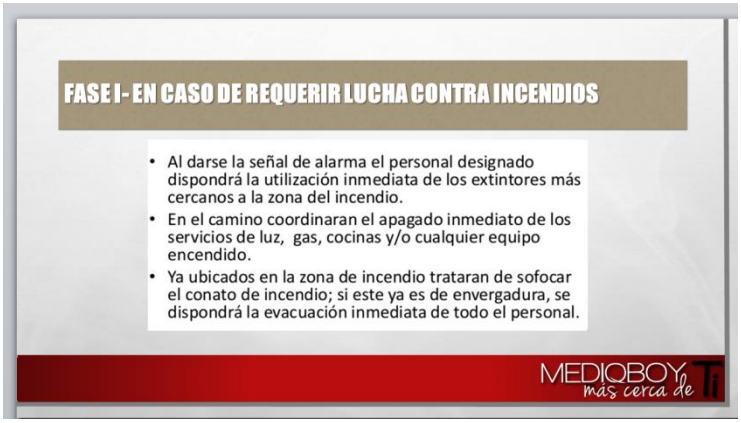
Así mismo COMPANY MEDIQBOY OC SAS garantiza la estabilidad y calidad de los productos ya que contamos con manuales de procesos y procedimientos para la Recepción, Almacenamiento, Transporte y Distribución de medicamentos y dispositivos médicos según lo establecido por el Ministerio de Salud.

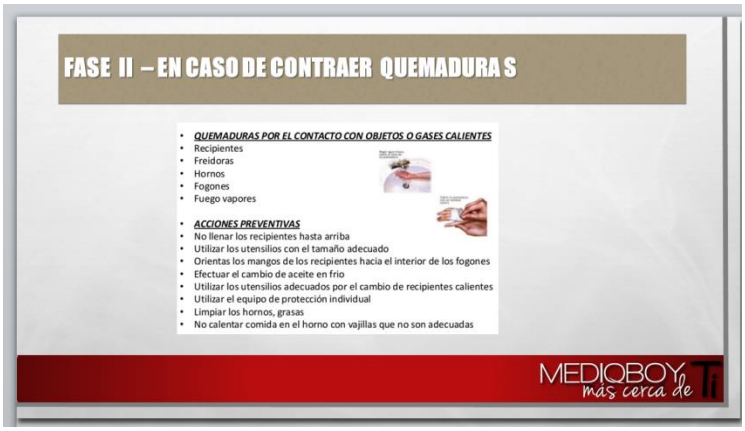
Atentamente,

JULIO CESAR MONTAÑEZ PRIETO
Representante Legal
COMPANY MEDIQBOY OC SAS

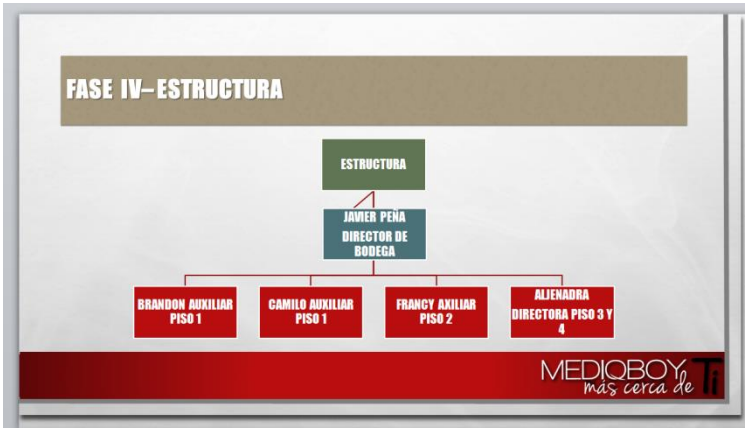
ANEXO – PLAN DE CONTINGENCIA DE COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S








FASE III – PERSONAL RESPONSABLE
El personal que se encuentra facultado para la prevención de desastres, incendios, sismos se considera que debe haber uno de por cada piso de la estructura organizacional, ellos ya tienen la capacidad de controlar y organizar en caso de cualquier desastre y esta conformado así
AUXILIAR BODEGA
DIRECTOR BODEGA
AUXILIAR BODEGA
AUXILIAR LICITACIONES
DIRECTORA TESORERIA
MEDIQBOY más cerca de Ti


FASE IV– ESTRUCTURA
ESTRUCTURA
JAVIER PEÑA DIRECTOR DE BODEGA
BRANDON AUXILIAR PISO 1
CAMILO AUXILIAR PISO 1
FRANCY AXILIAR PISO 2
ALJENADRA DIRECTORA PISO 3 Y 4
MEDIQBOY más cerca de Ti


FASE V– ORGANIGRAMA DE COMITES PARA EL PLAN DE CONTIGENCIA
Comité Coordinador del Plan
Comité de Emergencias
Grupo de Atención y Prevención de Crisis
Brigada de Emergencias
MEDIQBOY más cerca de Ti


FASE VI– ENTIDADES QUE APOYAN EL PLAN DE CONTIGENCIA
• GESTION DE RIESGOS
YENNY LUCÍA LÓPEZ VANEGAS
CEL.: 3202406919, 3124823018
CMGRD.TUNJA@GESTIONDELRIESGO.GOV.CO
• CUERPO DE BOMBEROS
UBICADA EN LA CALLE 22 NO 6-22, DESDE ALLÍ SE ATIENDEN LAS EMERGENCIAS DEL SUR, CENTRO Y OCCIDENTE DE TUNJA.
CUENTA CON AMPLIO PATIO DE MÁQUINAS, CENTRO DE REPARACIÓN, VENTA Y RECARGA DE EXTINTORES Y CENTRO ADMINISTRATIVO.
MEDIQBOY
más cerca de Ti


FASE VII– FLUJO DE ORGANIGRAMA EN ATECNIO A LA EMERGENCIA
MEDIQBOY
más cerca de Ti

PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN

COMPANY MEDIQBOY OC SAS certifica que tiene implementados los **PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN** de medicamentos y dispositivos médicos cumpliendo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Protección Social según la resolución 1403 De 2007 y los artículos 18 del Decreto 2200 de 2005 y 2º del Decreto 205 de 2003; por el cual se determinan los criterios Administrativos y Técnicos generales del Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico y se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.

- **ALMACENAMIENTO "COMPANY MEDIQBOY OC SAS"** cuenta con el protocolo exigido por el Ministerio de Protección Social en cuanto a los procesos de adquisición, embalaje, transporte, recepción y almacenamiento, en lo pertinente a medicamentos y dispositivos médicos; adicional estamos certificados por la ***Secretaria de Salud de Boyacá*** como se puede evidenciar en el anexo donde nos indican: **"Cumple con los requisitos de buenas prácticas de manipulación de medicamentos, Certificando la Capacidad, Almacenamiento y Acondicionamiento de Reactivos (CCAA) y con la distribución de medicamentos, dispositivos médicos como establecimiento farmacéutico mayorista de conformidad con el Capítulo II del Decreto 2200 del 2005 y en cumplimiento de las normas del Ministerio de la Protección Social para el manejo y dispensación de productos farmacéuticos".**

También la bodega cuenta con las exigencias del Ministerio en cuanto a organización y disposición de los medicamentos y dispositivos médicos; controlando la temperatura y humedad para evitar alteraciones en las moléculas originales de los productos; como lo demuestra el acta de la última visita a establecimientos farmacéuticos de la Secretaria de Salud la cual se anexa.

Para los medicamentos que requieran Cadena de Frio, contamos con Cuarto Frio para el almacenamiento de los medicamentos y dispositivos médicos que lo requieran, también disponemos de un plan de emergencia que garantiza el mantenimiento de la cadena de frío, en caso de interrupciones de la energía eléctrica. Adicionalmente, disponemos de mecanismos que registran la temperatura y estamos vigilados por la entidad territorial de salud que verifica periódicamente que estamos cumpliendo las normas vigentes.

Se aclara que los productos de cadena de frio son ventas definidas por las condiciones técnicas que este requiere por el INVIMA.

Contamos con **Área independiente y segura para el almacenamiento de medicamentos de control especial, resolución No. 078 de 2014 del Fondo Nacional de Estupefacientes y Resolución No 1070 de 22 de mayo de 2012 de la Secretaria de Salud de Boyacá** para la compra, almacenamiento y venta al por mayor de medicamentos de control especial, las cuales se anexan.

- **TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS "COMPANY MEDIQBOY OC SAS**" garantiza el traslado de medicamentos y dispositivos médicos y la entrega a su destinatario, está sometida a las disposiciones técnicas establecidas en el Código de Comercio y demás normas que reglamentan el transporte de sustancias especiales.

Contamos con vehículos propios adecuados para el transporte de medicamentos y dispositivos médicos y domiciliarios para entregas oportunas y personalizadas.

VEHÍCULO	**PLACA**
CAMIONETA	SZY-791
CAMIÓN	SKP-205
CAMIÓN	TDX-848
CAMIÓN	TDX-694

- **DISTRIBUCIÓN: "COMPANY MEDIQBOY OC SAS**" está habilitada por la Secretaría de Salud como Distribuidor mayorista autorizado de medicamentos y dispositivos médicos, contamos con el Manual de Procesos y Procedimientos en el cual se describen los protocolos que se deben manejar en la recepción, almacenamiento, transporte y distribución de medicamentos, contando con un stock suficiente requerido para cumplir con excelencia, calidad y oportunidad a los requerimientos del cliente.

INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD OPERATIVA

PERSONAL OPERATIVO

DEPENDENCIA	FUNCIONARIOS
BODEGA	JAVIER PEÑA
BODEGA	GUSTAVO ROJAS
BODEGA	GLADYS OCHOA
BODEGA	JOSE ORTIZ
BODEGA	ENRIQUE CARDONA
BODEGA	EDWINSON BORJA
BODEGA	EDWIN BARAHORA
BODEGA	CAMILO NAJAR
BODEGA	BRANDON MELENDEZ
BODEGA	MILTON CETINA
BODEGA	JORGE PULIDO
BODEGA	FERNANDO AMAYA
BODEGA	JOSE LUIS OSPINA
BODEGA	JOSE SOLANO
BODEGA	GISELA IBAÑEZ

PERSONAL ADMINISTRATIVO

DEPENDENCIA	FUNCIONARIOS
COMPRAS	JENNY BAYONA
COMPRAS	ERIKA BAYONA
COMPRAS	ANDRES MUÑOS
COMPRAS	CLEMENCIA SANDOVAL
COMPRAS	DANIEL HERNANDEZ
CONTABILIDAD	CAMILO CELY
CONTABILIDAD	MARIBEL FUQUENE

CONTABILIDAD	CARLOS QUITO
CARTERA	DARIO BETANCOURT
CARTERA	PAOLA ARIAS
CARTERA	MARIA EUGENIA
LICITACIONES	FRANCY SERRANO
LICITACIONES	LAURA JUANITA ACEVEDO
RRHH	ANDREA SAMACA
VENTAS	NUBIA FONSECA
VENTAS	LINA VILLAMIL
VENTAS	JUAN DAVID MONTAÑEZ
VENTAS	AMPARO OCAMPO
VENTAS	NUBIA VARGAS
VENTAS	MARTHA VEGA
TESORERIA	ALEJANDRA CASTRO
TESORERIA	ALEJANDRA GUTIERREZ
JURIDICA	MARTHA PAOLA PULIDO
JURIDICA	YUDY ASTRID ROJAS
SISTEMAS	NELSON BURGOS
SISTEMAS	LEIDER GALINDO
SISTEMAS	DIEGO HEREDIA
MERCADEO	MELISSA ROMERO
MERCADEO	FEDERICO ROSSI
SERVICIOS G	NELLY ROMAN

CAPACIDAD INSTALADA

Somos una Empresa distribuidora Mayorista de Medicamentos, Material Médico Quirúrgico e Insumos Hospitalarios y Odontológicos, a nivel nacional, legalmente constituida desde 20 diciembre de 2016 y con Establecimiento de Comercio Registrados desde el año 2016 en la ciudad de Tunja se caracteriza por ser una empresa líder en la prestación de servicios al régimen contributivo y subsidiado. Prestamos servicios en los Departamentos de Boyacá, Santander, Casanare, Arauca, Meta, Cundinamarca, Huila, Amazonas, Vichada, Caldas, Guaviare, Bolívar, Sucre y Distrito Capital entre otros.

Además, contamos con una infraestructura física amplia, servicio de transporte propio, convenio con todas las transportadoras y domiciliarios; química farmaceuta y regente de farmacia altamente calificado con un

compromiso permanente para llegar a la excelencia en la atención de nuestro sector salud de una forma cálida, humana y oportuna.

COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S pone a su disposición toda nuestra capacidad operacional para dar cumplimiento amplio y suficiente a cada una de las exigencias requeridas por las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD

Adicional contamos con nuestra página web WWW. MEDIQBOY.COM está diseñada para tener una interacción en tiempo real con nuestros clientes la cual facilita al personal de la salud hacer consultas inmediatas del inventario de nuestra bodega, accediendo a pedidos confiables y seguros; verificación de los estados de cartera de nuestros clientes, realizar peticiones de quejas y reclamos y servicio de chat en línea para despejar cualquier duda o sugerencia de nuestros clientes.

También contamos con la Directora Técnica Ana Gladys Ochoa Coronado quien a través del correo oc.quejasyreclamos@mediqboy.com y de las líneas 7453535 y celular 3165271795 ext. 316 estará atenta a recibir sus solicitudes que requiera la entidad y tramitarlo con el personal especializado.

Contamos con atención personalizado de un grupo amplio de Asesores Comerciales capacitados para atender y tramitar oportunamente las solicitudes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur en las líneas telefónicas 7453535 y celular 3165271795 ext. 224-217-205-203-213 y correos electrónicos ventas2@mediqboy.com ; ventas3@mediqboy.com ; ventas4@mediqboy.com; ventas1@mediqboy.com .

Realizamos seguimiento Post-Venta a través de nuestro Departamento de servicio al cliente con el fin de garantizar que la entregas sean óptimas confiables y seguras.

Con lo anterior buscamos satisfacer de manera eficiente las necesidades de nuestros clientes.

CAPACIDAD TÉCNICA

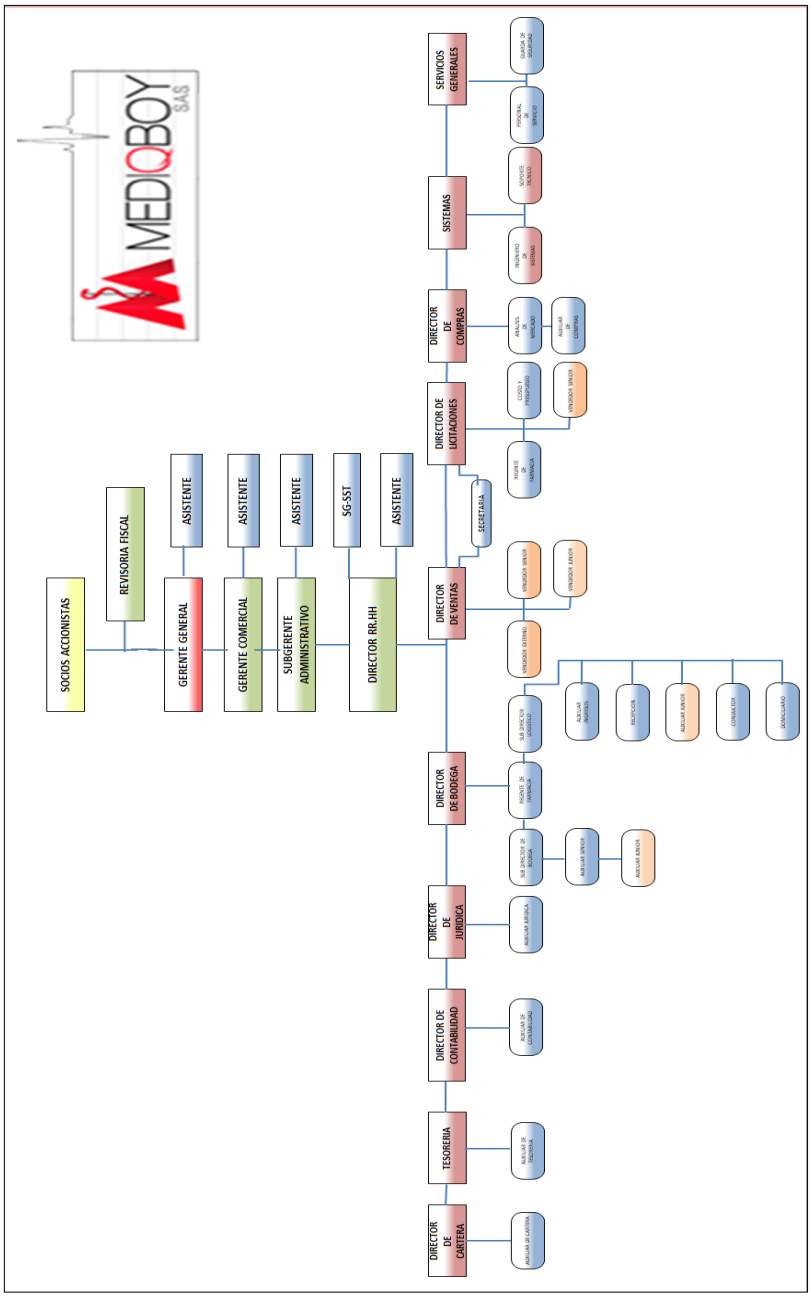
COMPANY MEDIQBOY OC SAS somos un grupo de profesionales dispuestos a brindar un excelente servicio, cubrimos todas las necesidades de nuestros clientes de forma ágil, confiable y oportuna.

Certificamos que tenemos implementados procesos y procedimientos para obtener un ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN de Medicamentos y Dispositivos Médicos cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Por lo anterior contamos con diversas áreas operativas y organizacionales distribuidas así:

Anexo: Organigrama General y divisiones de los procesos y procedimientos por departamentos

ORGANIGRAMA GENERAL



Calle 58 No. 2-80 • Barrio Santa Ana • PBX. 7 453535 ext. 116-128
Celulares 3165271795 • Tunja- Boyacá • E-mail: oc.licitaciones@mediqboy.com
www.mediqboy.com

PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE COMPANY MEDIQBOY OC SAS

- DEPARTAMENTO DE VENTAS

#	Actividad
1	PAGOS Y CRÃ‰DITOS PERSONAL (ANTICIPOS)
2	FACTURA DE VENTA
3	NORMATIVIDAD Y PRECIOS REGULADOS
4	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
5	CONVIDA
6	GRUPO EMPRESARIAL MOMPRIET LEY 1581/2012
7	GESTIÓN DE TIPO DE CLIENTE
8	GESTIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA
9	DISPENSACIÓN
10	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
11	Politica de seguridad informatica
12	PROYECTO OUTLET

- DEPARTAMENTO DE SISTEMAS

#	Actividad
1	INVENTARIO
2	NORMATIVIDAD Y PRECIOS REGULADOS
3	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
4	CONVIDA
5	GRUPO EMPRESARIAL MOMPRIET LEY 1581/2012
6	Wx-manager
7	Software, hardware y redes e internet
8	Gestión papelería
9	Servicios en la nube
10	Plataforma SIIM
11	Personal a cargo
12	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
13	Politica de seguridad informatica

- DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

#	Actividad
1	LICITACIONES
2	POLIZAS
3	LEGALIZACION CONTRATOS
4	PRESENTACION DE INFORMES
5	TRAMITES DE REGISTRO
6	INVENTARIO
7	RECURSOS FÃ□SICOS ASIGNADOS
8	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
9	FLUJOGRAMA LICITACIONES
10	GRUPO EMPRESARIAL MOMPRIET LEY 1581/2012
11	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
12	Politica de seguridad informatica

- DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

#	Actividad
1	Elbaoracion de recibos de caja
2	BANCOS
3	DECLARACIONES TRIBUTARIAS
4	PAGOS Y CRÃ‰DITOS PERSONAL (ANTICIPOS)
5	MANEJO DE EFECTIVO
6	ATENCIÃ“N PROVEEDORES
7	INFORMES DE GESTIÃ“N DEPARTAMENTO
8	TIPO DE CLIENTE
9	TRAMITES DE REGISTRO
10	INVENTARIO
11	PERSONAL ASIGNADO
12	RECURSO FISICO ASIGNADO
13	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
14	CONVIDA
15	GRUPO EMPRESARIAL MOMPRIET LEY 1581/2012
16	REPORTE DE VENCIMIENTOS Y DEVOLUCIONES A PROVEEDORES
17	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
18	Politica de seguridad informatica
19	PROYECTO OUTLET

- DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

#	Actividad
1	Ordenamiento de medicamentos y dispositivos medicos
2	Archivo de documentacion
3	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
4	Determinar los tï¿½ï¿½rminos y condiciones de empleo
5	NOMINA
6	Afiliacïï¿½n de trabajadores al sistema de seguridad social
7	Verificar los antecedentes de los candidatos a ocupar vacantes
8	Entrevistar a los aspirantes a un puesto
9	BIENESTAR DEL PERSONAL
10	Atender, escuchar y ayudar a los funcionarios.
11	Administrar los servicios sociales de la organizacion
12	Incentivar la integraciÃ³n y buenas relaciones
13	Recibir quejas, sugerencias y resolver los problemas laborales
14	Realizar programas de recreaciÃ³n laboral
15	Prepara y aplicar los instrumentos de control de personal
16	DESEMPEÑO LABORAL
17	ElaboraciÃ³n de contratos
18	Capacitacïï¿½n a funcionarios nuevos
19	CAPACITACIÃ“N AL PERSONAL
20	PAGOS Y CRÃ‰DITOS PERSONAL (ANTICIPOS)
21	INCENTIVOS
22	Ausencia laboral
23	MANUAL INTERNO DE TRABAJO

- DEPARTAMENTO DE JURÍDICA

#	Actividad
1	RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA
2	CONTROL DE CARTERA
3	POLIZAS
4	Informe centrales de riesgo (cifin)
5	Reporte a centrales de riesgo (cifin)
6	RECURSOS FISICOS ASIGNADOS
7	PERSONAL DESIGNADO
8	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
9	Manual anti corrupción
10	Codigo de etica
11	Politica cartera
12	Base de datos le 1581 2012
13	GRUPO EMPRESARIAL MOMPRIET LEY 1581/2012
14	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
15	Politica de seguridad informatica

- **DEPARTAMENTO DE CARTERA**

#	Actividad
1	RECAUDO
2	Establecer el crongrama anual de cartera y de las actividades generales propias del departamento
3	Supervisar y dar seguimiento a la cartera de cada uno de los clientes de la organizaciÃ³n.
4	Supervisar y dar seguimiento a la cartera vencida
5	Apertura de credito a nuevos clientes
6	Control diario de depositos
7	Conciliacion de cartera
8	Seguimiento a los clientes que presentan mora
9	CARTERA GENERAL
10	Convenios de pago
11	Conciliaciones de cartera
12	CONTROL DE CARTERA
13	INVENTARIO
14	CALIDAD SERVICIO DE CARTERA
15	BANCOS
16	DEVOLUCION TITULO VALOR
17	INCORPORACIÃ"N DE LOS ASPIRANTES.
18	PERSONAL ASIGNADO

- **DEPARTAMENTO DE BODEGA**

#	Actividad
1	Emitir autorizaciÃ³n para el recibo de productos con menos de un aÃ±o de vencimiento.
2	Control de existencias
3	Control de fechas de vencimiento
4	Embalaje
5	Toma cã□clica de inventario
6	Control de temperatura y humedad
7	INVENTARIO
8	DESPACHOS
9	RECEPCION TECNICA ORDEN DE COMPRA
10	QUEJAS Y RECLAMOS
11	INGRESOS DE ALMACEN
12	LOGISTICA
13	CALIDAD SERVICIO DE BODEGA
14	RESPONSABILIDAD PROPIAS Y PERSONAL ASIGNADO
15	RECURSO FÃ□SICO ASIGNADO
16	CADENA DE FRIO
17	POLITICAS DE DEVOLUCIÓN POR PROVEEDOR EN GENERAL
18	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Tunja, 05 de mayo de 2021

Señores
SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E
Ciudad

REFERENCIA: FARMACOVIGILANCIA

Respetados Señores

COMPANY MEDIQBOY OC SAS certifica que se encuentra inscrito en el Programa de Farmacovigilancia ante el INVIMA y certifica la no existencia de eventos adverso para los productos ofertados, puesto que el objeto social de nuestra organización es la distribución y no la elaboración o aplicación del producto.

De igual manera nos comprometemos a velar por la manipulación correcta de los mismos en las condiciones aptas de acuerdo a las normas vigentes en el Decreto 2200 de 200, Resolución 1441 de 2013 y sus correspondientes modificaciones.

Informamos que la persona responsable del programa de FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA es la funcionaria **ANA GLADYS OCHOA CORONADO** Teléfono: 7453535 – 3165271795 Ext. 316-302 correo electrónico oc.quejasyreclamos@mediqboy.com

Atentamente,

JULIO CESAR MONTAÑEZ PRIETO
Representante Legal
COMPANY MEDIQBOY OC SAS

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Bogota D.C., 2021/04/06 03:33

Respetado(a) reportante:

Cordial saludo.

El Grupo de Programas Especiales – Farmacovigilancia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, del Instituto Nacional de Vigilancia de
Medicamentos y Alimentos – INVIMA, ha recibido satisfactoriamente su reporte SIN EVENTOS, el cual ha sido registrado en el Sistema de Control de
Vigilancia Sanitaria SIVICOS, con la siguiente información:

Fecha del reporte: 2021/04/06 03:33
Consecutivo del reporte: CO2100077741
Periodo reportado: Marzo-2021
Reportante: COMPANY MEDIQBOY OC SAS

Lo(a) invitamos a seguir notificando oportunamente, a promover y gestionar prácticas de uso seguro de los medicamentos; adicional a explorar nuestro sitio web www.invima.gov.co y conocer temas de interés como información dirigida a profesionales de la salud, alertas, boletines de seguridad y noticias de Farmacovigilancia. Para el Programa Nacional de Farmacovigilancia es muy importante su participación.

Atentamente,

GRUPO DE PROGRAMAS ESPECIALES –FARMACOVIGILANCIA
Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos
Carrera 10 # 64 - 28
Tel: (57-1) 2948700 extensión 3916
Bogotá D.C., Colombia www.invima.gov.co

Nota: Este Mensaje ha sido enviado por un sistema automático, por favor no intente responder a este correo puesto que no será recibido.

Imprimir

Tunja, 05 de mayo de 2021

Señores
SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E
Ciudad

REFERENCIA: ACCESORIOS

Respetados Señores

COMPANY MEDIQBOY OC SAS, se compromete de ser necesario a entregar los medicamentos con los aditamentos necesarios para su correcta administración, en las cantidades y referencias técnicas definidas por el supervisor del contrato designado por cada una de las Subredes integradas de Servicios de Salud de D.C.

Atentamente,

JULIO CESAR MONTAÑEZ PRIETO
Representante Legal
COMPANY MEDIQBOY OC SAS

Tunja, 05 de mayo de 2021

Señores
SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E
Ciudad

ASUNTO: COMPROMISO AMBIENTAL

Respetados Señores:

COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S cumple con el Decreto 4747 de 2005 del Ministerio de Ambiente fundamentados para la reglamentación de Residuos o desechos generados en posconsumo a través de convenio con SANDESOL NIT. 804.004.490-7 empresa encargada de la disposición final de los mismos.

Adicional como Distribuidores Autorizados por los laboratorios tenemos establecidas políticas de devolución de los medicamentos para disposición final en el caso que se requiera.

Atentamente,

JULIO CESAR MONTAÑEZ PRIETO
Representante Legal
COMPANY MEDIQBOY OC SAS

SANDESOL S.A.E.S.P
¡Fuente de Energía!

No

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

Entre **"SANDESOL S.A. E.S.P."** con **Nit: 804.001.490-7** Sociedad Comercial legalmente constituida mediante escritura No 720 de la Notaria cuarta de fecha 28 de febrero de 1996, Representado legalmente por **HERNAN ALBERTO ACEVEDO BERMUDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.840.087 de Bucaramanga en su calidad de Gerente de la misma con Licencia Ambiental Resolución 0144 del 09 de febrero de 2000 Resolución 0865 del Ministerio del Medio Ambiente del 21 de septiembre de 2001 y que para efectos del presente contrato se llamará **ENTIDAD CONTRATISTA COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S.** Identificado con **Nit No 901.035.884-3** representado legalmente por **CRISTIAN LEONARDO MONTAÑEZ SALCEDO** identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.049.623.611 de Tunja que para efectos del presente contrato se llamará la **ENTIDAD GENERADORA,** se ha celebrado el siguiente contrato, el cual se regirá por las disposiciones legales del código civil y el código del comercio y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto recoger residuos peligrosos entregados por la ENTIDAD GENERADORA para su respectivo tratamiento por parte de la ENTIDAD CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA**: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATISTA. Esta se compromete con la ENTIDAD GENERADORA a: 1. Recibir con personal identificado y debidamente capacitado con una frecuencia **de UNA VEZ AL MES,** los residuos peligrosos que serán entregados en **COMPANY MERIQBOY OC S.A.S. Ubicado en la Calle 58 No. 2-80 oficina 303 Barrio Santa Ana, Municipio Tunja, Departamento Cundinamarca, Teléfono: 7453535 - 3123509749** y posteriormente tratar los residuos objeto del presenté contrato, de conformidad a la normatividad vigente 2. Suministrar a la ENTIDAD GENERADORA las bolsas para el empaque final de sus residuos a los que se refiere el objeto del contrato. 3. El presente contrato no se podrá ceder a persona alguna sin previa autorización escrita de la ENTIDAD GENERADORA. 4. Contar con la Infraestructura adecuada, cumpliendo con los requisitos legales para el manejo de residuos Industrial. 5. Permitir la auditoria y supervisión del contrato por la persona que designe la ENTIDAD GENERADORA y así mismo autorizar las visitas técnicas que haga la persona designada en la sede de operaciones del CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA:** OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD GENERADORA. **1.** Esta se compromete con la ENTIDAD CONTRATISTA a entregar los residuos peligrosos de acuerdo a las obligaciones que tiene el generador en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente sobre la materia. **2.** Revisar, verificar, especificar el contenido de los residuos de conformidad con lo estipulado en las normas legales vigentes, firmar el Manifiesto de Carga y devolverlo debidamente aceptada al contratista. **3.** Suministrar las hojas de seguridad y/o tarjetas de emergencias de las sustancias con características peligrosas presentes en los residuos. Igualmente, la caracterización de los residuos en caso necesario. **4.** LA ENTIDAD GENERADORA autoriza a la ENTIDAD CONTRATISTA para verificar cuantas veces sea necesarias respecto al cumplimiento de los procesos de bioseguridad, el buen uso de las bolsas suministradas para la disposición final del residuo y para educar al personal de la Entidad en el manejo de residuos mediante los recursos con que disponga. **5.** La ENTIDAD GENERADORA se hace responsable de perjuicios de tipo biológico ambiental, reparaciones del Incinerador y daños contra terceros en el evento de entregar residuos no autorizados por la ENTIDAD CONTRATISTA, es decir los diferentes a los residuos objeto del presente contrato como lo son los residuos químicos y radiactivos. **6.** Es obligación de la ENTIDAD GENERADORA devolver los suministros (Bolsas, Guardianes, etc.) sobrantes entregados por el CONTRATISTA a la terminación del contrato. **7.** Facilitar el acceso al sitio de recolección en las frecuencias previamente acordadas. **8.** Cancelar las sumas de dinero pactadas por los servicios prestados, dentro del plazo. El incumplimiento de esta obligación dará derecho al contratista de suspender los servicios, cobrar los intereses moratorios y/o las sanciones a que hay lugar. Además de reportar en los términos y condiciones de ley al deudor a las centrales de información y riesgo crediticio. **CLÁUSULA CUARTA:** VALOR DEL SERVICIO, la ENTIDAD GENERADORA pagará a la ENTIDAD CONTRATISTA **Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Pesos Mtce ($42.400=) M.cte Por cada Bolsa Tipo Normal de Residuos Biosanitarios y Cortopunzantes, La suma de Dos Mil Quinientos Pesos ($2.500) por cada Kilogramo de Medicamentos Vencidos y/o Deteriorados, La Suma de Dos Mil Quinientos Pesos ($2.500) por cada Kilogramo de Vidrio Hospitalario, Mínimo por cada recolección de Medicamentos Vencidos y/o Deteriorados para Facturación Treinta (15) Kilogramos. PRIMERO:** Es entendido que la tarifa se aplicará por tipos de bolsas así su contenido no cope la capacidad en peso. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Cualquier otro residuo diferente al contratado debe informarse por escrito y relacionado en un formato SARE-03 que suministra la ENTIDAD CONTRATISTA para posteriormente autorizar su respectivo tratamiento y proceder a programar de común acuerdo la recepción de los residuos. **CLÁUSULA QUINTA**: Cualquier situación de fuerza mayor u otro caso extraordinario La ENTIDAD GENERADORA asumirá el costo adicional del servicio de común acuerdo con EL

Certificado en: ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 BUREAU VERITAS Certification
Premio INNOVA
Reconocimiento Club ECOPROFIT Colombia
Reconocimiento Success summit

Nit: 804.001.490-7
Cll 51A No 31 - 106
PBX: (7) 6435757 - FAX: (7) 6834348
servicioalcliente@sandesol.com
www.sandesol.com
Bucaramanga - Colombia

SANDESOL S.A.E.S.P
¡Fuente de Energía!

CONTRATISTA. **CLAUSULA SEXTA**: VIGENCIA DE LAS TARIFAS. Las tarifas pactadas estarán vigentes hasta el 31 de Diciembre del año 2.018, a partir del 1 de Enero del año 2019 se reajustaran mediante comunicación escrita. **CLÁUSULA SEPTIMA**: CUENTA DE COBRO. La ENTIDAD CONTRATISTA Entregará en los cinco (5) primeros días de cada mes a la ENTIDAD GENERADORA una factura por los servicios prestados del mes inmediatamente anterior. CONDICIONES DE PAGO. LA ENTIDAD GENERADORA pagará a la ENTIDAD CONTRATISTA, el valor del servicio en la siguiente forma: **1.** Recolecciones con un valor mensual hasta de Cien Mil Pesos $ 100.000=, se pagaran de estricto contado al momento de la presentación de la Factura. **2.** Recolecciones con un valor superior a Ciento Un Mil Pesos $ 101.000= m.cte, una vez generada la factura la ENTIDAD GENERADORA tendrá un plazo máximo de Treinta (30) días para realizar el pago de la factura por los servicios prestados en el mes anterior. PARÁGRAFO PRIMERO. La mora ocasionará a la ENTIDAD GENERADORA. El pago de interés moratorio a la tasa máxima legal permitida mensual. PARÁGRAFO SEGUNDO. Se certificará la prestación del servicio al usuario previo pago al día del servicio prestado. PARÁGRAFO TERCERO: Venta de suministros: LA ENTIDAD GENERADORA pagara el valor de la venta de productos una vez recibida la factura de estricto contado. Esta factura se genera con IVA. **CLÁUSULA OCTAVA**: VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato tiene una vigencia un (01) año contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato, si ninguna de las partes contratantes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato con una antelación no inferior a un (1) mes, éste se entenderá renovado por un período igual al inicialmente pactado. **CLÁUSULA NOVENA**: Si la parte GENERADORA desea dar por terminado el contrato en forma unilateral antes de su expiración, pagara a la otra parte a título de sanción, el valor promedio de los meses que faltare para su terminación normal **CLAUSULA DECIMA**: Si la ENTIDAD GENERADORA quiere dar por terminado el contrato, este deberá estar a Paz y Salvo con la Entidad CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA En caso excepcional y no repetitivo de que no existan residuos se debe informar por escrito a la oficina de SANDESOL con TRES (3) días de anticipación, en caso contrario se cobrará el servicio normalmente. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**. El presente contrato no constituye vínculo laboral alguno entre la ENTIDAD GENERADORA y los trabajadores que ocupe la ENTIDAD CONTRATISTA, por lo tanto la seguridad social y demás prestaciones sociales de los funcionarios de la ENTIDAD CONTRATISTA es sólo su responsabilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** La parte generadora en presencia de algún conflicto contractual procederá a resolverlo utilizando el mecanismo de arreglo directo, si este no se puede solucionar se podrá recurrir a una amigable componedor designado por mutuo acuerdo entre las partes, si no se llega a ningún acuerdo se utilizara el mecanismo de conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Este contrato es exclusivo entre la Entidad Generadora y la Entidad Contratista, si un tercero lo solicita se le entregara certificación del mismo.** En constancia de lo anterior este contrato es firmado en la Ciudad de Bucaramanga entre las partes que en él intervienen, **a los Dos (02) días del mes de Marzo de 2018.**

ENTIDAD CONTRATISTA
SANDESOL S.A. E.S.P
NIT: 804.001.490-7

HERNAN ALBERTO ACEVEDO BERMUDEZ
C.C. 13.840.087 de Bucaramanga
Representante Legal

ENTIDAD GENERADORA
COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S.
NIT: 901.035.864-3

CRISTIAN LEONARDO MONTAÑEZ SALCEDO
C.C. Nº 1.049.623.611 de Tunja
Representante Legal

Certificado en: ISO 9001: 2008 ISO 14001: 2004 OHSAS 18001: 2007 BUREAU VERITAS Certification
Premio INNOVA
Reconocimiento Club ECOPROFIT Colombia
Reconocimiento Success summit

Nit. 804.001.490-7
Cll 51A No 31 - 106
PBX: (7) 6435757 - FAX: (7) 6834348
servicioalcliente@sandesol.com
www.sandesol.com
Bucaramanga - Colombia

Tunja, 05 de mayo de 2021

Señores
SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E
Ciudad

ASUNTO: DESABASTECIMIENTO

Respetados Señores:

COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S garantiza que en caso de desabastecimiento de algún producto, se compromete a proporcionar alternativas que cumplan y correspondan con las características técnicas del producto contratado. Anexo Plan de contingencias productos en desabastecimiento.

Atentamente,

JULIO CESAR MONTAÑEZ PRIETO
Representante Legal
COMPANY MEDIQBOY OC SAS

PLAN CONTINGENCIA PRODUCTOS EN DESABASTECIMIENTO

COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S certifica que tiene implementado el método y el procedimiento que contiene un plan de contingencia en caso de enfrentar alguna amenaza específica, con el fin tener un funcionamiento normal, y óptimo sin que haya perjuicio en los procesos y procedimientos internos y externos de la empresa, dándole continuidad y cubrimientos a todas las necesidades de nuestros clientes de forma eficiente, eficaz y oportuna.

PROTOCOLOS PRODUCTOS AGOTADOS:

DEFINICIONES:

Producto: Un producto es una cosa o un objeto producido o fabricado, algo material que se elabora de manera natural o industrial mediante un proceso, para el consumo o utilidad de los individuos.

Medicamento: Sustancia que sirve para curar o prevenir una enfermedad, para reducir sus efectos sobre el organismo o para aliviar un dolor físico.

Dispositivo Medico hace referencia a cualquier instrumento, aparato, implemento, máquina, implante, reactivo para uso in vitro, software, material u otro artículo similar o relacionado…

Agotar: Gastar o consumir completamente una cosa

Desabastecimiento: Falta de un determinado producto en establecimiento comercial o en una población.

CAUSAS DE DESABASTECIMIENTO:

- Calidad: Fabricación del producto
- Descontinuación del producto
- Desabastecimiento de materia prima
- Bajo número de oferentes o única alternativa de tratamiento
- Requerimientos regulatorios y/o técnicos limitan fabricación, importación, distribución o transporte del producto
- Dificultad en proyección de la demanda

PROCESOS DE SOLICITUD Y DESPACHO DE PRODUCTOS:

1. La ESE realiza solicitud de pedido a Company Mediqboy OC SAS de acuerdo a los inventarios de almacén o farmacia del Hospital por cualquiera de los métodos establecidos para este proceso

2. Recibida la solicitud el Asesor Comercial de inmediato sube el pedido a la plataforma establecida sí evidencia ausencia de inventario de alguno de los productos verifica

con el departamento de compras en que tramite se encuentra la reposición de inventario que puede estar en recepción técnica, ingreso almacén o en transportadora.

3. Sí se encuentra en algunos de los tres sitios indicados anteriormente se hace seguimiento para que se registren en la plataforma de inventario y queden disponibles para incluirlos en el despacho al cliente
4. Sí por algún motivo de desabastecimiento el producto no lo tiene el laboratorio fabricante o importador se procede a buscar alternativas para adquirirlo a través de otros distribuidores nacionales y locales con el fin de enviar el pedido al 100% de la solicitud del cliente.
5. Sí definitivamente por motivos técnicos o casos reportados de efectos adversos, el producto se encuentra con novedad de desabastecimiento ante el INVIMA, se procede a comunicar en forma verbal y escrita al Hospital.
6. Sí existen alternativas frente al producto en desabastecimiento se procede a comunicarle de manera escrita al cliente con la ficha técnica del producto y registro INVIMA que cumpla todos los estándares de calidad y sí está de acuerdo se procede al despacharlo.

Company Mediqboy OC SAS tiene el compromiso con nuestros clientes de cubrir las necesidades de forma ágil y oportuna, realizando despachos inmediatos garantizando así la entrega de los pedidos de forma completa en las cantidades y productos solicitados para satisfacer las necesidades de nuestros clientes.

Tunja, 05 de mayo de 2021

Señores
SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E
Ciudad

ASUNTO: ELEMENTOS EN COMODATO

Respetados Señores:

COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S se compromete en caso que los productos ofertados requieran para su administración el uso de equipos médicos o biomédicos, a entregar dichos equipos y que en caso de quedar adjudicado COMPANY MEDIQBOY OC SAS lo suministrará mediante el correspondiente comodato por el tiempo que dure la vigencia de la negociación conjunta, los equipos necesarios para el uso de los medicamentos y/o insumos adjudicados.

Atentamente,

JULIO CESAR MONTAÑEZ PRIETO
Representante Legal
COMPANY MEDIQBOY OC SAS

Tunja, 05 de mayo de 2021

Señores
SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E
Ciudad

ASUNTO: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Respetados Señores:

COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S se compromete a cumplir todas y cada una de las OBLIGACIONES GENERALES relacionadas en los pliegos de la convocatoria pública No. CP 003 DE 202 en los numerales del 1 al 21.

Atentamente,

JULIO CESAR MONTAÑEZ PRIETO
Representante Legal
COMPANY MEDIQBOY OC SAS

Tunja, 05 de mayo de 2021

Señores
SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E
Ciudad

ASUNTO: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Respetados Señores:

COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S se compromete a cumplir todas y cada una de las OBLIGACIONES ESPECIFICAS relacionadas en los pliegos de la convocatoria pública No. CP 003 DE 202 en los numerales del 1 al 13.

Atentamente,

JULIO CESAR MONTAÑEZ PRIETO
Representante Legal
COMPANY MEDIQBOY OC SAS